

EL ESCELENTISIMO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA.

Habiendo facultado este Ayuntamiento Constitucional con acuerdo de ocho del corriente mes de febrero á los Comisarios de barrio para nombrar á un ciudadano de su satisfaccion, que haga sus veces en el servicio de patrullas establecido en el edicto publicado en 2 del actual, cuando no les sea posible cubrirlo por sí solos; libra el presente despacho para que la persona, que merezca la confianza del Comisario del barrio cuartel y cuyo nombre se notará por el mismo á continuacion de este documento con espresion del dia, á que se limita la autorizacion, desempeñe bajo la responsabilidad del mismo Comisario las funciones marcadas en el referido edicto y en las instrucciones que se circularon en 1º del propio mes; á cuyo fin sea reconocida para los efectos prevenidos, y se la guarden las escenciones y preeminencias, que por su encargo le corresponden. Dado en Barcelona á de
de 182